



Resolución Jefatural No. 391-2000-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2000

VISTO el **Informe N° 236-2000-AGN-OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don M. ALBERTO SALAS FALLA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **APOLLO PERU SOCIEDAD ANONIMA**, representado por los señores **Marcos Roitman Finkelstein** y **Lazar Feinstein Stenberg**, a favor de **doña MARIA LUISA CHONG LONG DE LAU** y su esposo **don LUIS LAU CHONG**, con intervención del Banco de la Industria de la Construcción, representado por los señores **Ramiro Ortiz Reyes** y **Ricardo C. Reaño Pérez**; con fecha 09 de abril de 1968, folio 65,891 vuelta del Protocolo N°854 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO** referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del **Dr. FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

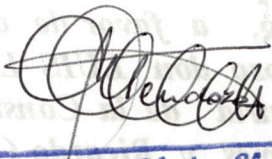
188
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don M. ALBERTO SALAS FALLA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. FRANCISCO GUTIERREZ MIRAVAL, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro

JER
del Archivo General de la Nación